Año de 1954 — Lunes 25 de Octubre — Núm. 129

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 25 de septiembre de 1954 por la que se conceden a los pensionistas de las Mutualidades Laborales las pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

Ilmo. Sr.: Las Juntas Rectoras de las Mutualidades Laborales vienen interesando el abono a los pensionistas de unas mensualidades extraordinarias con ocasión de la fiesta de la Exaltación del Trabajo (18 de julio) y de la Natividad del Señor (25 de diciembre).

El nuevo Reglamento General del Mutualismo Laboral, teniendo en cuenta las peticiones de las Juntas Rectoras en relación con las citadas gratificaciones de carácter extraordinario, establece el abono anual a los pensionistas de dichas mensualidades, para lo cual ha ajustado convenientemente el procedimiento para obtener el salario regulador, que por no afectar a los anteriores pensionistas, obliga a arbitrar la fórmula oportuna que resuelva esta situación; fórmula que no puede ser otra que la de aumentar anualmente dos mensualidades de la pensión que actualmente vienen disfrutando, revalorizando de esta forma las actuales pensiones en un 16,66 por ciento. Ahora bien, tal aumento no puede hacerse con carácter general, toda vez que la situación financiera de las Instituciones no lo permiten, por lo que ha de limitarse necesariamente a los beneficiarios de pensiones inferiores a dos mil pesetas mensuales, y tampoco debe concederse este beneficio, por principios de justicia y equidad, en aquellos casos en que el salario regulador de la pensión estubiera basado en un salario notablemente superior al que normalmente hubiere cotizado el interesado con anterioridad al período elegido para la determinación de aquél.

En su virtud, este Ministerio, en uso de sus atribuciones, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—Quedan facultadas las Juntas Rectoras de las Mutualidades Laborales para reconocer a los pensionistas anteriores a 1 de octubre del corriente año y que viniesen recibiendo por tal concepto cantidades inferiores a dos mil pesetas mensuales, el derecho al percibo anual de dos mensualidades extraordinarias de su pensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General, las mensualidades extraordinarias se abonarán juntamente con las ordinarias de junio y noviembre; no pudiéndose fraccionar en ningún caso, y en consecuencia, las percibirán exclusiva e íntegramente los pensionistas que devenguen las ordinarias de los citados meses.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las Juntas Rectoras deberán denegar los beneficios que se establecen en dicho precepto, en aquellos casos en que el salario regulador de la pensión estuviera basado en un salario notablemente superior al que normalmente hubiera servido de base para cotizar el interesado con anterioridad al período elegido para la determinación de aquél.

Artículo tercero.—La presente Orden no es de aplicación a las Mutualidades y Cajas de Empresa, Mutualidad Laboral de Artistas y Cajas de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana y de la Industria Textil hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 10 de los corrientes. No obstante, dichas Instituciones abonarán la paga extraordinaria de las próximas Navidades en las condiciones que al efecto señale el Servicio de Mutualidades Laborales.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1954.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Servicio de Mutualidades Laborales.

(Del «B. O. del E.», 13 octubre, núm. 286.)

3467

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN-CIRCULAR

Como continuación y ampliación a mi circular fecha de ayer, dirigida a los Alcaldes de esta provincia, excito su celo por medio de la presente para que dispongan la celebración de sesión extraordinaria antes del día 29 del presente mes, para la declaración de vacantes que hayan de ir a la elección, a que alude el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al día siguiente de celebrada la sesión extraordinaria, el Secretario del Ayuntamiento expedirá y remitirá certificación literal del acuerdo adoptado en aquella sesión extraordinaria, que remitirá al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo. Igualmente y en el mismo plazo remitirá a este Gobierno dos certificaciones de dicho acuerdo.

Segovia, 23 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil
Pascual Marín Pérez

Señores Alcaldes de esta provincia.

3498

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

Para conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, se recuerda que los proyectos de edificación de viviendas deberán ser tramitados a tenor de lo preceptuado en la legislación vigente en la materia, que determinan la efectividad de la intervención de la Fiscalía de la Vivienda, cumpliendo asimismo lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, debiendo, por consiguiente, ser enviados a la citada Fiscalía los proyectos citados, a los fines que en dichas disposiciones se ordenan.

Segovia, 21 de octubre de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3395

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», solicita, en instancia de fecha de octubre de 1953, la autorización administrativa necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 KV. que derivándose de la de Burgomillodo a Cuéllar, propiedad de la citada Sociedad, llegue a Olombrada, donde se construirá una caseta con tranformador trifásico en baño de aceite de 20 KVA. y relación 15.000/220-127 voltios con sus aparatos de protección, maniobra y medida.

Presenta a tales fines un proyecto, suscrito por el propio peticionario, en el que se detalla la instalación solicitada.

La línea trifásica, de 864 metros de longitud, está formada por postes de madera de 10 metros de longitud, conductor de cobre electrolítico de 4 mm. de diámetro y aisladores adecuados a la tensión de servicio. La separación normal de postes es de 50 metros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios particulares que atraviesa, a cuyo fin se acompaña seguidamente la relación de propietarios, todos del término de Olombrada.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta (30) días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 15 de octubre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios que se cita

Término municipal de Olombrada

Propietario	Clase de finca
León Muñoz........	Labrantío.
Ayuntamiento.......	Eras.
Ciriaco García......	Huerta.
Ayuntamiento	Perdido.
E. Cárdaba.........	Huerta.
Ayuntamiento	Perdido.

3521

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Rústica de este término municipal que, con esta fecha y por un plazo de OCHO días, queda expuesto al público en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Apéndice de variaciones en dicha riqueza y que han de reflejarse en el documento cobratorio para el próximo ejercicio de 1955, a fin de que por los mismos se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que éstas deberán solamente versar sobre errores aritméticos o de copia.

Segovia, 21 de octubre de 1954. El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

2237

Anuncio para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar

Término municipal de Cuevas de Provanco

DERECHOS REALES

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha cuatro de octubre la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acuerda la celebración de la misma para el día trece de noviembre, a las once horas, y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto».

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cuevas de Provanco.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores.—Fincas: Situación y cabida.—Linderos.—Valor para la subasta

Claudia Bermejo Andrés y herederos de Claudia Bermejo.

Núm. 1.—Una finca rústica al sitio Valdeparada, polígono 1, parcela 313, cabida 36 áreas 40 centiáreas.—Linda N., Julián Francisco; E., Mariano González; S., Angeles González; O., Justo Arrán.—Valor para la subasta, 1.340,90 pesetas.

Núm. 2.—Una finca rústica al sitio Endelar, polígono 1, parcela 355, cabida 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas.—Linda N., Patricio de Frutos; E., Constantino Melero; S., camino; O., Adolfo Carrascal.—Valor para la subasta, 1.082 pesetas.

Núm. 3.—Una finca rústica al sitio Valdelatorre, polígono 1, parcela 676, cabida 12 áreas 20 centiáreas.—Linda N., Luis Antón; E., camino; S., Gumersindo Mayor; O., Claudio Melero. Valor para la subasta, 370,80 pesetas.

Núm. 4.—Una finca rústica al sitio Valdelatorre, polígono 1, parcela 691, cabida 8 áreas 20 centiáreas.—Linda N., Francisco Melero; E., Gregorio Santamaría; S., Crescencio Cuesta; O., Alejandro Arrán.—Valor para la subasta, 249,20 pesetas.

Núm. 5.—Una finca rústica al sitio de Matiella, polígono 1, parcela 866, cabida 1 hectárea 42 áreas.—Linda N., Juan Mate; E., cañada el Urniello; S., Eloy Serrano; O., Manuel Martín. Valor para la subasta, 2.186,80 pesetas.

Núm. 6.—Una finca rústica al sitio Pinariega, polígono 2, parcela 99, cabida 76 áreas 20 centiáreas.—Linda N., Francisco Mayor; E., Juan Pecharromán; S., Justo Arrán; O., Claudio Pérez.—Valor para la subasta, 640 pesetas.

Núm. 7.—Una finca rústica al sitio de la Cabeza, polígono 3, parcela 222, cabida 1 hectárea 35 áreas 40 centiáreas.—Linda N., Nicolás Arrán; E., Santiago Martín; S., Isidoro de Frutos; O., camino Valdezate.—Valor para la subasta, 2.087,20 pesetas.

Núm. 8.—Una finca rústica al sitio Corral de Lázaro, polígono 3, parcela 503, cabida 87 áreas.—Linda N., Domingo Martín; E., desconocido; S., camino a Aranda; O., Francisco Serrano.—Valor para la subasta, 730,80 pesetas.

Núm. 9.—Una finca rústica al sitio de las Olmas, polígono 4, parcela 51, cabida 1 hectárea 2 áreas 40 centiáreas.—Linda N., Mariano Heredero; S., Anastasio Mate; E., Amador Melero; O., Felipe Velasco.—Valor para la sub sta, 553 pesetas.

Núm. 10.—Una finca rústica al sitio del Molino, polígono 9, parcela 70, cabida 3 áreas 4 centiáreas.—Linda N., Francisco Melero; E., río Botijas; S., Bernardo González; O., camino Traspuerta.—Valor para la subasta, 301,60 pesetas.

Núm. 11.—Una finca rústica al sitio la Regadera, polígono 9, parcela 192, cabida 54 áreas 20 centiáreas.—Linda N., Isidoro de Frutos; E., cañada; S., Balbino Pérez; O., Timotea Martín.—Valor para la subasta, 1.311,60 pesetas.

Núm. 12.—Una finca rústica al sitio de Traspuerta, polígono 9, parcela 398, cabida 20 áreas 40 centiáreas.—Linda N., Patricio González; E., Anselmo Nieto; S., Alberto Serrano; O., camino Sacramenia.—Valor para la subasta, 2.105,53 pesetas.

Núm. 13.—Una finca rústica al sitio de Fuente Corrales, polígono 11, parcela 127, cabida 13 áreas 80 centiáreas.—Linda N., Celedonio Sacristán; E., ídem; S., ídem; O., ídem.—Valor para la subasta, 1.424,20 pesetas.

Núm. 14.—Una finca rústica al sitio de Fuente Corrales, polígono 11, parcela 176, cabida 3 áreas 20 centiáreas. Linda N., Justo Arrán; E., camino; S., Isidoro de Frutos; O., ídem.—Valor para la subasta, 231,60 pesetas.

Núm. 15.—Una finca rústica al sitio de Valdelatorre, polígono 18, parcela 53, cabida 9 áreas 60 centiáreas.—Linda N., Gregorio Santamaría; E., Ayuntamiento; S., ídem; O., camino Valdezate.—Valor para la subasta, 147,80 pesetas.

Núm. 16.—Una finca rústica al sitio Valdelatorre, polígono 18, parcela 59, cabida 26 áreas 40 centiáreas.—Linda N., Ciriaco Andrés; E., Ayuntamiento; S., Pablo Martín; O., Ayuntamiento.—Valor para la subasta, 406,60 pesetas.

Núm. 17.—Una finca rústica al sitio de Pacheco, polígono 19, parcela 164, cabida 38 áreas.—Linda N., Agapito Sacristán; E., Juan Mate; S., Romualdo Pajares; O., Agapito Sacristán.—Valor para la subasta, 919,60 pesetas.

Núm. 18.—Una finca rústica al sitio las Pedrajas, polígono 21, parcela 102, cabida 36 áreas 20 centiáreas.—Linda N., Paulino Melero; E., Mariano García; S., camino Carril; O., Isabel Requejo.—Valor para la subasta, 557,40 pesetas.

Núm. 19.—Una finca rústica al sitio del Pino, polígono 22, parcela 15, cabida 1 hectárea 70 áreas 80 centiáreas.—Linda N., Justo Melero, E., camino de Valdeparniega; S., Matías San Juan; O., Isidoro de Frutos.—Valor para la subasta, 1.434,80 pesetas.

Núm. 20.—Una finca rústica al sitio de Tierras Largas, polígono 22, parcela 144, cabida 49 áreas 80 centiáreas.—Linda N., Francisco Melero; E., Tomás Alvaro; S., Casimiro Sacristán; O., Bonifacia de Frutos.—Valor para la subasta, 418,40 pesetas.

Núm. 21.—Una finca rústica al sitio los Garrobales, polígono 22, parcela 366, cabida 68 áreas 40 centiáreas.—Linda N., Julián Francisco; E., María Arrán; S., camino Carril; O., Angel Lázaro.—Valor para la subasta, 574,60 pesetas.

Núm. 22.—Una finca rústica al sitio de los Garrobales, polígono 22, parcela 446, cabida 64 áreas.—Linda N., camino de Aranda; E., Juan Mate; S., Alfonso Sacristán; O., Anacleto Martín.—Valor para la subasta, 537,60 pesetas.

Núm. 23.—Una finca rústica al sitio los Garrobales, polígono 22, parcela 449, cabida 80 áreas 60 centiáreas.—Linda N., Manuel Sacristán; E., Bernardo Serrano; S., Blas Arrán; O., ídem.—Valor para la subasta, 677 pesetas.

Núm. 24.—Una finca rústica al sitio El Remoroso, polígono 24, parcela 100, cabida 70 áreas, 20 centiáreas.—Linda N., Alejo Arranz; E., Sebastián Andrés; S., Mariano Lázaro; O., Eloy Serrano.—Valor para la subasta, 744,20 pesetas.

Núm. 25.—Una finca rústica al sitio de las Carreras, polígono 6, parcela 26, cabida 1 hectárea 77 áreas 20 centiáreas.—Linda N., Hilario Fuente; E., camino Valdezate; S., Justo Melero; O., Adolfo Carrascal.—Valor para la subasta, 1.448,40 pesetas.

Núm. 26.—Una finca rústica al sitio del Hoyo, polígono 28, parcela 121, cabida 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.—Linda N., camino Morales; E., ídem; S., Encarnación de Frutos; O., Ayuntamiento.—Valor para la subasta, 3.247,40 pesetas.

Núm. 27.—Una finca rústica al sitio del Hoyo, polígono 28, parcela 122, cabida 8 áreas.—Linda N., Claudia Bermejo, E., camino Morales; S., Claudia Bermejo; O., ídem.—Valor para la subasta, 304,60 pesetas.

Núm. 28.—Una finca rústica al sitio Pico Blanco, polígono 8, parcela 102, cabida 1 hectárea 12 áreas 80 centiáreas.—Linda N., Cirilo García; E., Luis Antón; S., Catalina Pecharromán; O., Luis Antón.—Valor para la subasta, 874,60 pesetas.

Núm. 29.—Una finca rústica al sitio de la Capellanía, polígono 22, parcela 67, cabida 1 hectárea 42 áreas 80 centiáreas.—Linda N., camino Capellanía; E., Isidoro de Frutos; S., Siro Melero; O., Mariano Heredero.—Valor para la subasta, 1.616,20 pesetas.

Núm. 30.—Una finca al sitio Garrobales, polígono 22, parcela 490, cabida 80 áreas 60 centiáreas.—Linda N., Blas Arrán; E., Agapito Sacristán; S., cañada Umiello; O., Elías Martínez.—Valor para la subasta, 441,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Desconociéndose el domicilio del deudor, se advierte tenerles por notificados mediante el mismo, a todos los efectos legales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 6 de octubre de 1954. El Agente ejecutivo, *Máximo Regidor*.—El Recaudador, *Anselmo Escorial*.

SUBASTAS

3348

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las *once* de la mañana, se celebrará la subasta de maderas que a continuación se indica.

Monte.—El de la pertenencia de estos propios, números 44, 45 y 46 del Catálogo, denominados «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas».

Aprovechamiento.—Ordinario autorizado, lote primero.

Número de pinos.—159 de la especie pinaster y 258 de la especie pinea.

Metros cúbicos de madera.—62,959 pinaster y 309,420 pinea.

Metros cúbicos de leña de tronco.—95,914.—En el anterior volumen de madera están incluídos 66,525 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Grupo que corresponde ser clasificado.—Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento. 87.816,22 pesetas; en dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 13.305,00 pesetas.

Precio índice.—109.770,27 pesetas.

Fianza provisional.—Cinco por ciento de la tasación.

Plazo de presentación de pliegos, todos los días laborables hasta las once horas del anterior también hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidos en papel de clase sexta o en papel común reintegrado con 4,75 pesetas.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948, y el económico-administrativo redactado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, significando que para la celebración de la subasta se atendrá a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Condición especial.—Será de cuenta del rematante los gastos que origine esta subasta, como reintegros, expediente, pago de Derechos Reales, gestión técnica, anuncios, formalización de contrato y escritura pública y cuantos tengan relación con esta subasta.

La leña de copas queda excluída de este aprovechamiento por tenerlo adjudicado este Ayuntamiento.

Mesa.—La constituirán el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días, contados desde el siguiente al que corresponda esta primera, bajo las condiciones, tipo de tasación y hora indicadas.

Samboal a 14 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo oficial

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1954, de los productos primarios del monte número 44, 45 y 46, de la pertenencia de Samboal, lote primero, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal a ... de ... de 1954.

El interesado.

3348

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las *once* de la mañana, se celebrará la subasta de maderas que a continuación se indica.

Monte.—El de la pertenencia de estos propios, números 44, 45 y 46 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas».

Aprovechamiento.—Ordinario autorizado, lote tercero.

Número de pinos.—456 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera.—226,679.

Metros cúbicos de leña de tronco.—90,366.—En el anterior volumen de madera están incluídos 32,580 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Grupo que corresponde ser clasificado.—Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento. 60.709,84 pesetas; en dicha cantidad está incluida la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 6.516,00 pesetas.

Precio índice.—75.887,30 pesetas.

Fianza provisional.—Cinco por ciento de la tasación.

Plazo de presentación de pliegos.—Todos los días hábiles, hasta las doce horas del anterior también hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, extendidos en papel de la clase sexta o en papel corriente reintegrados con 4,75 pesetas.

Pliegos de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, y el económico-administrativo redactado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, significando que para la celebración de la subasta se atendrá a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 de las Corporaciones Locales.

Condición especial.—Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, y los gastos que origine esta subasta, como reintegros, expediente, Derechos Reales, gestión técnica, formalización de contrato y escritura pública y todos cuantos se relacionen con la misma, serán de cuenta del rematante.

Mesa.—La constituirá el señor Alcalde Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las leñas de copas quedan excluídas de este aprovechamiento por tenerlas adjudicadas este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días, contados desde el siguiente al que corresponda esta primera, bajo las condiciones, tipo de tasación y hora expresados.

Samboal a 14 de octubre de 1954. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo oficial

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1954, de los productos primarios del monte número 44, 45 y 46, de la pertenencia de Samboal, lote tercero, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal a ... de ... de 1954.

El interesado.

3354

AYUNTAMIENTO DE RIAZA

SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte siguientes al en que aparezca este anuncio, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue y un Empleado de Montes, las subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de este Municipio números 79 «Los Comunes», 80 «Dehesa del Alcalde» y 81 «Hontanares», correspondientes al año forestal 1954-55, a las doce horas las del primer monte, a las doce y treinta las del segundo y a las trece horas las del tercero. El número de reses para el aprovechamiento de cada monte y tasación es el siguiente:

Número 79.—150 mayores, 350 cabrías y 1.750 lanares, bajo el tipo de tasación de 34.930,50 pesetas.

Número 80.—400 lanares y 30 vacunas; tipo de tasasión 12.702,00 pesetas.

Número 81.—245 mayores y 1.960 lanares; tipo de tasación de 21.462,00 pesetas.

Cuyo ganado es restituible en la proporción de 6 por 1 de las mayores y 2 por 1 las cabrías, sin poder aumentar el número de éstas. Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional del 3 por 100 en la Depositaría municipal. Los pliegos de condiciones facultativos y económico administrativos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si le conviene.

Riaza a 14 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Tomás Angulo de Blas.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, provincia de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos en los montes núm. ..., acepta todas las condiciones que constan en los referidos pliegos, tanto económico-administrativas y facultativas, y se compromete por la cantidad de ... (en letra) pesetas, durante el año forestal de 1954-55.

(Fecha y firma del proponente.)

3392

AYUNTAMIENTO DE RIAZA

SUBASTA DE LEÑAS

Se convoca subasta pública para la enajenación de 1.302,444 estereos de leñas (Mata Baja de Q. Tozza), en el monte núm. 80, denominado «Dehesa del Alcalde», correspondiente al año forestal 1954 55. Servirá de tipo de licitación el de *cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y una con quince pesetas* (43.241,15), importe de la tasación.

El precio índice es de 54.051,44 pesetas.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector Regional de fecha 11 de junio de 1954, como complementario del de 14 de julio de 1935, y del pliego de condiciones económico-administrativas, todos los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles y en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente en la Depositaría municipal la cantidad de 2.162,05 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la garantía provisional. Las proposiciones serán presentadas en Secretaría hasta las 13,30 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose las trece horas del día para este acto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, con arreglo al Decreto de 17 de octubre de 1925, y teniendo en cuenta el precio índice.

El proponente queda obligado a presentar en la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional de la clase D y Hoja de Compras o acta Notarial de ambos documentos, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no están incursos en ninguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán ser reintegradas según la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se expresa.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Riaza a 15 de octubre de 1954.—El Alcalde, *Tomás Angulo.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural y vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase D, número ..., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., monte número 80, titulado «Dehesa del Alcalde», de la pertenencia del Municipio de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

1.ª Capacidad máxima en la Hoja de Compras ...

2.ª Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

El cual acepta todas cuantas condiciones se establecen en el pliego de condiciones.

... a ... de ... de 1954.

El interesado.

3393

SEBULCOR

SUBASTA DE MADERAS

Con la previa autorización de la Jefatura Provincial de Montes, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de productos primarios del monte número 213 del Catálogo de los de utilidad pública, de los propios de este Municipio, denominado «Pinar del Monte y los Navazos», correspondientes al año forestal 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos objeto de subasta: 912 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 616-445.

Metros cúbicos de leña de tronco: 199-884.

Cupo de traviesas: 106-338 m. c. incluídos en el volumen maderable.

Grupo en que ha sido clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los proponentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechacìento: 179.889,21 pesetas.

Tasación del cupo de traviesas: 26.261,13 pesetas.

Precio índice: 224.861,51 pesetas.

Garantía provisional: 5.000,00 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,70 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del proponente, desde las once a las catorce horas, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituído la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva, consistente en el 6 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegros de expediente, inserción y publicación de anuncios, Derechos Reales y cuantos gastos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: un 10 por 100 se ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha Capital, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de fecha 22 de diciembre de 1948, que juntamente con el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas y días indicados para la presentación de pliegos, debiendo asimismo estarse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, Orden de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones que sean de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice referido.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en la capital de la provincia.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Sebúlcor, 15 de octubre de 1954. El Alcalde, *Santos Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte núm. 213, de la pertenencia de Sebúlcor, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

Sebúlcor, ... de ... de 195...

(Fecha y firma del proponente.)

3478

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

RECTIFICACION DE ERROR

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 123, del día 13 del actual, en lo referente a la localización del Lote 6.° del monte de esta Comunidad, debido a que dicho Lote figura en el anuncio localizado en la Sección 1.ª, Cuartel C., siendo la realidad que se halla localizado en la Sección 3.ª, Cuartel A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza a 19 de octubre de 1954. El Presidente, *Agustín Benito.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

CASTROSERNA DE ABAJO 3453

Repartos de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, acompañada de su copia y lista cobratoria, diez días,

Repartos de la contribución urbana y su copia, ocho días.

CILLERUELO DE SAN MAMES 3442

Matrícula de industrial, diez días.

Padrones y lista de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, quince días.

CUEVAS DE PROVANCO 3422

Documentos de la contribución industrial, diez días.

GARCILLAN 3398

Patente de automóviles, quince días.

Contribución industrial, diez días.

Contribución urbana, ocho días.

Contribución rústica, diez días.

NAVALILLA 3385

Contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de la contribución rústica, ocho días.

NIEVA 3440

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

Padrones de rústica, ocho días.

Padrones de urbana, ocho días.

OREJANA 3421

Matrícula de industrial, diez días.

PINILLA AMBROZ 3400

Documentos cobratorios de la contribución de la riqueza urbana, ocho días.

PRADALES 3411

Patente nacional de automoviles, diez días.

Matrícula de industrial y de comercio, diez días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

Lista de contribución rústica, ocho días.

Listas de impuestos municipales sobre las contribuciones de rústica y urbana, ocho días.

PRADENA 3423

Matrícula industrial, diez días.

Patente de automóviles, quince días.

RIOFRIO DE RIAZA 3441

Patente de automóviles, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Contribución urbana, ocho días

Contribución rústica, ocho días.

SEPULVEDA 3450

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

SEQUERA DE FRESNO 3419

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de urbana y arbitrio municipal, ocho días.

Listas de rústica y arbitrio municipal, ocho días.

SIGUERUELO 3399

Contribución territorial urbana, ocho días.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 3477

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

VALDEPRADOS 3404

Padrón de la contribución de urbana, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

VALSECA 3405

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Padrón de la patente de automóviles, quince días.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3442

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

VEGAS DE MATUTE 3412

Padrón de edificios y solares, ocho días.

3282

VALTIENDAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valtiendas, a 9 de octubre de 1954. El Alcalde, José de Frutos.

3286

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Formadas y aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas para exacción de los arbitrios que tienen base impositiva en este término, con destino al presupuesto ordinario del ejercicio de 1955, y que autoriza la legislación vigente, se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en Secretaría municipal, durante cuyo lapso de tiempo pueden formularse las reclamaciones que se consideran justas por las personas interesadas.

Membibre de la Hoz a 9 de octubre de 1954.—El Alcalde.

3352

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de oir reclamaciones durante el plazo de quince días.

Valverde del Majano a 14 de octubre de 1954. — El Alcalde, Paulino Peréz.

3373

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía, procedente de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el resumen de las alteraciones para el próximo ejercicio de 1955, que ha de sufrir el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, se expone al público por el tiempo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Valverde del Majano, 15 de octubre de 1954.—El Alcalde, Paulino Pérez.

3407

SEBULCOR

Aprobadas por este Ayuntamiento los Ordenanzas fiscales para la exacción y cobranza del impuesto de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª, y Arbitrio sobre la riqueza rústica de este término municipal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1955, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir relamaciones.

Sebúlcor, 14 de octubre de 1954. El Alcalde, Santos Arranz.

3438

CONDADO DE CASTILNOVO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia prara atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace póblico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Condado de Castilnovo a 16 de octubre de 1954.—El Alcalde.

3466

Alcaldía de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 103 del Catálogo, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciruelos de Coca a 19 de octubre de 1954.- El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

3466

Alcaldía de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de estos propios denominado «El Pinar», número 103 del Catálogo, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciruelos de Coca a 19 de octubre de 1954.--El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

IMPRENTA PROVINCIAL